Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 48 /2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 06/2018
"ADQUISICIÓN DE ANIMALES VACUNOS PARA CONSUMO"- ID Nº 342.703

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. GLADYS ESCOBAR, Lic. LOURDES CASTILLO, C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA y Lic. LUCIO VELAZQUEZ**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"AQUISICIÓN DE ANIMALES VACUNOS PARA CONSUMO"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Por Concurso de Ofertas MAG N° 06/2018,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 342.703 y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y se realizaron las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por **LOTE.**

PLURIANUAL: **Si.**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 05 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 18/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado oferta dentro del plazo límite las firmas:

Nº	OFERENTE	Lotes ofertados	Precio Total Ofertado Gs.
1	TAPE PYTA S.A.	**1 al 9**	**772.350.000**
2	ALTOMONTE	**1 al 9**	**713.779.000**

Respecto a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura de las objeciones formuladas, las cuales serán analizadas en su oportunidad, de corresponder.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**TAPE PYTA S.A.**	**ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS**
Formulario de Presentación de la Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta (Pers. Físicas)	N/A	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídicas)	Cumple	N/A
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídicas)	Cumple	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

En consecuencia, las empresas **TAPE PYTA S.A. y ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS**, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos en sus ofertas.

Se deja constancia además, que no es aplicable el margen de preferencia, ya que ninguna de las firmas ha presentado el Certificado de Origen Nacional por los bienes ofertados, luego de la solicitud realizada.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

Según se desprende del **ANEXO I** mencionado, la oferta más baja en los Lotes **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, respectivamente corresponde a la presentada por la firma **ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, en los mencionados Lotes, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

El Comité, a los efectos de proseguir con el examen de evaluación, precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la firma citada precedentemente. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitidos:

a) Nota de fecha 12/11/2018, remitida a la firma **ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS**, y recepcionada via correo electrónico, conforme consta en el reporte impreso.

Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha 13/11/2018, la firma ha presentado documentos dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Que, luego de un cuarto intermedio, se procede nuevamente con la evaluación de la oferta y de la documentación formal presentada, conforme al detalle de la siguiente **"PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**:

Documentos Legales	**ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS**	
PERSONAS FISICAS		
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta	Cumple
Patente Municipal vigente autenticado	Presenta	Cumple
PERSONAS JURIDICAS		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos		
La descripción Técnica de lo ofertado que deberá estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.	Presenta	Cumple
Copia del Acta de Vacunación contra la Fiebre Aftosa correspondiente al último periodo.	Presenta	Cumple
Copia de Guías de Traslado de ganado, expedido por el SENACSA, que demuestren el traslado de animales vacunos durante los años 2015, 2016 y 2017	Presenta	Cumple
Copia de la Habilitación del vehículo por parte del SENACSA para el traslado de los Animales.	Presenta	Cumple
Copia autenticada del Registro de Marca y Señales de Ganado (Vigente) a nombre del oferente.	Presenta	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Copia de contratos y/o facturas con Instituciones Públicas y/o empresas privadas referentes a los años 2015, 2016 y 2017, que deberán acreditar su capacidad en provisión de animales vacunos en pie a empresas públicas y/o privadas por un valor igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta total presentada. El porcentaje solicitado será considerando de la sumatoria de los años mencionados.	Presenta	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta	Cumple
Balance General de los años (2015, 2016, 2017)	Presenta	Cumple
Ratios Financieros de los años (2015, 2016, 2017)	Presenta	Cumple
Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de preferencia)	N/A	N/A

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si propietario y firmante de la oferta, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS con C.I. Nº 2844714
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observa datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente **ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS,** NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Respecto, al **Análisis de los Precios Ofertados**, conforme se acredita en el **ANEXO I**, del presente informe no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que el precio ofertado no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

Además se ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme al requerimiento del PBC

En cuanto a la situación financiera de la firma se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de la objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: "*De todas las documentaciones adicionales como copia de acta de vacunación, guías de traslado, habilitación de vehículos por SENACSA, no están anexados a la oferta de la empresa Altomonte.*"

Luego de la verificación realizada a la oferta de la firma **ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS**, y considerando que se trata de documentos formales, fue solicitado por el Comité, nota mediante, la cual tuvo respuesta dentro del plazo otorgado y conforme se ha indicado dentro del presente informe, luego del análisis los documentos presentados, los mismos cumplen con lo requerido en las bases y condiciones.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es "**OFERTA CALIFICADA**", en los **Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** respectivamente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso es Plurianual, existiendo disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs. 287.381.198 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 299/2018.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, **ADJUDICAR**, los **Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **ALTOMONTE de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS,** por un monto total de **Gs. 713.779.000 (GUARANIES SETECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA incluido**, y

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 horas del día 14 de noviembre del 2018, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro CEO-MAG

Lic. LUCIO VELAZQUEZ
Miembro CEO-MAG

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
ALTOMONTE	445.814.296	354.850.842	1,26	712.831.895	490.069.816	1,45	475.731.017	92.991.095	5,12	1,26	1,45	5,12	2,61

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
ALTOMONTE	354.850.842	592.750.130	0,60	490.069.816	814.612.294	0,60	92.991.095	529.184.716	0,18	0,60	0,60	0,18	0,46

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2015			2016			2017						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
ALTOMONTE	14.807.924	200.000.000	0,07	80.881.426	200.000.000	0,40	107.055.962	200.000.000	0,54	0,07	0,40	0,54	0,34

Abg. Gladys Escobar

Lic. Lourdes Castillo

Lic. Lucio Velazquez

CPN. Sandra Rosalía Segovia